

Mediante el presente escrito, la directora técnica de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR E.I.C.E, se permite realizar el estudio previo para la celebración de un contrato, cuyo objeto se señalará más adelante y de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo 08 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de Contratación de la EDUR, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, mediante un Contrato de prestación de servicios, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza 005 del 19 de marzo de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda y el artículo 5 del Acuerdo 06 del 2 de octubre de 2020 de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda EDUR, la empresa tiene como objeto social: *“Gestar, planear, formular, coordinar, promover, impulsar, desarrollar, ejecutar, estructurar, gestionar, contratar, administrar, evaluar y llevar a cabo todas las actividades comerciales o industriales, de ser vicios, suministro, consultoría, construcción, interventoría, asistencia técnica, gestión social, ambiental, predial y financiera, gerencia de proyecto, directa o indirectamente relacionadas con la formulación, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura, administración de recursos, equipamiento colectivo y comunitario y medio ambiente, tanto urbanos como rurales en el departamento de Risaralda o en virtud del principio de coordinación y colaboración, en todo el territorio nacional”*.

En cumplimiento de los objetivos, la EDUR suscribió con el Departamento de Risaralda –Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad el contrato Interadministrativo No. 3232-2024 cuyo objeto es: **“DESARROLLAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN EL MARCO DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES Y URBANISTICOS PARA LA ADOPCION DEL PROYECTO PLATAFORMA LOGISTICA DEL EJE CAFETERO PLEC”**.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad tiene dentro de sus objetivos consolidar el sector logístico del departamento de Risaralda a través de la implementación del proyecto Plataforma Logística del Eje Cafetero (PLEC) que se ha venido desarrollando a través de los últimos años, el cual es un proyecto promovido por el departamento de Risaralda y diferentes sectores del orden Nacional y local que pretende mejorar las condiciones logísticas y de transporte de los usuarios y proveedores logísticos, que permita la organización territorial de las actividades y los flujos de carga de entrada a la ciudad.

Uno de los requerimientos fundamentales para avanzar en el desarrollo de la PLEC es la concertación de los componentes ambientales con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER). Este proceso de concertación es obligatorio, como lo indica el Oficio No. 3577 del 3 de marzo de 2023.

La CARDER estipula que estos elementos son indispensables para garantizar que el proyecto no solo cumpla con las normativas ambientales, sino que también se ejecute de forma sostenible y con mínima afectación al entorno natural.

Ahora bien, dado el alcance y la complejidad de los estudios ambientales requeridos por la CARDER y los lineamientos de ordenamiento territorial establecidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de La Virginia, la EDUR necesita contratar profesionales con competencias específicas en áreas técnicas que permitan desarrollar cada aspecto de estos requerimientos.

La contratación de estos profesionales no solo responde a los requerimientos técnicos exigidos por la CARDER y el Municipio de la Virginia, sino que además aporta valor agregado al proyecto PLEC al garantizar su desarrollo de forma sostenible y con responsabilidad ambiental. Los servicios contratados representan una inversión que asegura la alineación del proyecto con el Decreto 1077 de 2015 y con el PBOT de La Virginia, permitiendo que la EDUR cumpla con las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo No. 3232-2024.

En consonancia con lo anterior y en cumplimiento del contrato Interadministrativo No. 3232-2024 suscrito con el Departamento de Risaralda, se requiere una administradora ambiental con experiencia en servicios públicos y gestión ambiental. Asimismo, será responsable del desarrollo de estudios complementarios para la viabilidad del proyecto PLEC, la gestión de trámites ante la CARDER, la coordinación con la EDUR y la asistencia en la concertación del instrumento de planificación, garantizando el cumplimiento de los lineamientos ambientales y urbanísticos.

DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DE LA CONTRATACION: PRESTACION DE SERVICIOS COMO ADMINISTRADORA AMBIENTAL EN EL COMPONENTE DE SERVICIOS PUBLICOS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN EL MARCO DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES Y URBANÍSTICOS PARA LA ADOPCIÓN DEL PROYECTO PLATAFORMA LOGISTICA DEL EJE CAFETERO PLEC

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- a) Entregar la información suficiente para que el **CONTRATISTA** cumpla el objeto del contrato.
- b) Realizar los pagos al **CONTRATISTA** de acuerdo a la suma acordada en los términos y condiciones definidos en el contrato.

- c) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- e) Formular al **CONTRATISTA** las observaciones e indicaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- f) Designar un supervisor o interventor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en el objeto, el alcance contractual y la propuesta presentada y los tiempos pactados para la ejecución del contrato.
- b) Entregar un informe detallado sobre la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes, para el cobro de sus servicios o cuando el supervisor lo considere conveniente.
- c) Cumplir con la obligación de confidencialidad y de protección de datos personales.
- d) Obtener y mantener las autorizaciones, permisos, licencias y seguros que requiera para cumplir las obligaciones a su cargo emanadas de este Contrato y entregar una copia a la **EDUR** en caso de que así lo solicite.
- e) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia.
- f) Presentar documento equivalente de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato y los formatos de calidad adoptados por la Entidad.
- g) Entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, una vez finalizado el mismo.
- h) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - i)** Procurar el cuidado integral de su salud. **ii)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **iii)** Informar a la **EDUR** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **iv)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- i) Las demás que por su naturaleza se deriven de la adecuada ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades de carácter ambiental requeridas ante la CARDER en la consultoría en el componente de servicios públicos.
2. Apoyar el desarrollo del componente de servicios públicos del instrumento de planificación que dará viabilidad a la Plataforma Logística Regional del Eje Cafetero.
3. Participar en reuniones técnicas con el equipo de la EDUR y la CARDER para validar los avances y propuestas.
4. Realizar el acompañamiento de los procesos y actividades de orden ambiental que se requieran en la viabilización del instrumento PLEC hasta tanto esté concertado por la (CARDER).

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Del presente proceso se celebrará un contrato de Prestación de servicios.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

| Código UNSPSC | Servicios |
|---------------|---------------------------------|
| 77101700 | Servicios de asesoría ambiental |

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud a lo establecido en el artículo 24 y literal C del Acuerdo 08 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de Contratación de la EDUR, este proceso debe adelantarse bajo la modalidad de Contratación Directa.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

IDONEIDAD: Persona Natural que acredite título profesional en Administración Ambiental, que no se encuentre incurso en inhabilidad y/o incompatibilidad o prohibición alguna.

EXPERIENCIA: Experiencia profesional mínima de dos (02) años.

RESPALDO PRESUPUESTAL

El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 188 del 12 de marzo de 2025.**

Este valor incluye todos los impuestos que se requieran para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, para lo anterior la EDUR certifica la existencia de recursos según el certificado de disponibilidad expedida por la Dirección Administrativa y Financiera. Lo que de antemano aceptan los participantes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para cubrir la necesidad del objeto de esta contratación, la entidad cuenta con un presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación en la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$17.277.522)**, valor determinado de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica, la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato. También, según lo establecido en el contrato interadministrativo No. 3232-2024.

FORMA DE PAGO

La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR, le pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante TRES (3) pagos mensuales por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.759.174) o proporcional al plazo realmente ejecutado**. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro y demás documentos soporte, previa certificación de cumplimiento realizada por el supervisor del contrato.

Previo a la presentación de la cuenta de cobro, el CONTRATISTA deberá presentar un informe escrito del cumplimiento del objeto del contrato. Una vez aprobado el informe, el supervisor del contrato deberá elaborar un acta autorizando el pago correspondiente y requerirá al contratista el documento equivalente junto con los soportes del pago al sistema de seguridad social integral, con un IBC como independiente del 40% del valor mensual del contrato. Sin la aceptación del informe por el supervisor no se entenderá aceptado el documento equivalente emitido por el CONTRATISTA.

NOTA: En los casos en que sea necesario que el contratista tenga que realizar desplazamiento a otros municipios del Departamento de Risaralda, u otros departamentos, por requerimiento de la entidad y en cumplimiento de su objeto contractual, los gastos que viaje que se ocasionen serán reconocidos al contratista de acuerdo con el acto administrativo expedido por la entidad para tales efectos.

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

| IMPUESTO | PORCENTAJE |
|-----------------------------|------------|
| ESTAMPILLA PRO HOSPITAL | 2% |
| ESTAMPILLA PRO DESARROLLO | 2% |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA | 1% |
| ESTAMPILLA PRO DEPORTE | 2,5% |
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR | 2% |
| IVA | DEFINIR |
| RETEFUENTE | DEFINIR |
| ICA | DEFINIR |

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

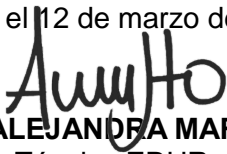
El Contrato tendrá una duración de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO. Se establece la matriz de riesgos en documento anexo, el cual, hace parte integral del presente estudio previo.

Versión 1 Fecha de vigencia: Noviembre 2024

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. De acuerdo al análisis realizado se establece la exigencia de las garantías de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del reglamento de contratación de la entidad. **En caso de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión:** "De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento y según el artículo 37. "Exigencia de garantías contractuales" del acuerdo No. 08 del 25 de abril de 2024 "REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR" que establece: "(...) La EDUR exigirá la garantía única de cumplimiento en todos los contratos a excepción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Se firma el 12 de marzo de 2025.



NADIA ALEJANDRA MARIN TORRES
Directora Técnica EDUR

Componente técnico:



JUAN PABLO ARISTIZABAL VALENCIA
Contratista Coordinador PLEC

Revisión legal:



DANIELA FORONDA TAMAYO
Jefe oficina asesora jurídica

Proyectó: **ANDRÉS FELIPE ESTACIO ROMERO**
Abogado Contratista